



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0597-2017

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2017.

2017: "Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

L.A.E. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ.

Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

Hermosillo, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-3169-2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2016 del **Fondo Estatal para la Modernización del Transporte** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Gerardo Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE

RECIBIDO
27 FEB. 2017

DIRECCIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

28/02/17

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspira Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos evaluados por miembros del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR02078 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-DMC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2016
(Revisión al Mes de Septiembre de 2016)
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Modernización del
Transporte**

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2017

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2016
(Revisión al mes de Septiembre de 2016)

Correspondientes al:

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte

Egresos

Observaciones

- * Como resultado del análisis realizado a las diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por \$109,065, por servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2015, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organismo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro de los servicios prestados con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Prestadores de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida
02/01/16	PE/12	Luciano Rodolfo Rodríguez Monsivais.	Suministro e instalación de malla sombra en el estacionamiento de las oficinas administrativas de FEMOT, según factura número 287 de fecha 14 de diciembre de 2015.	\$6,600	35101
18/01/16	PE/25	Viajes Saeta, S.A. de C.V.	Adquisición de boleto de avión con destino MEX, DF-HMO-MEX,DF, en atención al tema de Coaching en Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, según factura número 2114 de fecha 7 de diciembre de 2015.	5,521	38501
18/01/16	PE/79	Heberto Reyna Quintero.	Adquisición de 7 computadoras marca ACER modelo ACX-705-M051 procesador Intel i5 de 3.4 ghz, 6 gb en memoria ram y disco duro de 1 tb, windows 8, según factura número 236 de fecha 28 de diciembre de 2015.	94,150	51501
09/03/16	PE/240	MS Central de Distribuciones, S.A. de C.V.	Adquisición llantas ranger permocta 235/75R15 Yokohama Touring, según factura número A4071 de fecha 30 de noviembre de 2015.	2,794	35501
Total				\$109,065	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte – Observaciones Ejercicio 2016 1

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2015, de los gastos que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2016 por \$109,065, y para no haber proporcionado el acta del Organo de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando obtener la referida autorización del Organo de Gobierno, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización del acta correspondiente, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia.

2. * De la revisión realizada a la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de comisión donde se comisiona al personal, el cual incluya el objeto de la comisión, el sello de la institución a la que acudió, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistó en el desempeño de su comisión, así como el informe de actividades, por lo que no fue posible determinar de ciertas erogaciones por concepto de viáticos por \$41,633, se encuentran relacionadas con una comisión oficial, como se menciona a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe
01/03/16	PE/270	Póliza de Egresos	\$11,097
23/05/16	PD/8	Póliza de Diario	3,319
23/05/16	PD/8	Póliza de Diario	19,998
18/07/16	PE/848	Póliza de Egresos	7,219
		Total	\$41,633

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 70 segundo párrafo del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del gasto público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los oficios de comisión y los informes de actividades de ciertas erogaciones por concepto de viáticos por \$41,633, las cuales incluyan la información y referencia señalada en la presente observación, con la finalidad de acreditar que los viáticos derivan de una comisión oficial, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, proceder a realizar el reintegro de los recursos, depositándolos a la cuenta bancaria de la instancia gubernamental estatal de donde se dispuso de los recursos públicos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observación

- 3. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 46 y 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

1

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 30 de septiembre de 2016 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

